

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación	5-32575- -2-0 Fecha: 2006-08-01 08:17:23
Trámite	3 MODELO
Evento	1 REGDEPOSITO
Actuación	432 COMUNICACTOADM
Destinatario	OSPINA NIÑO MARTIN FRANCISCO Folios 1

Señor (a) (es)
OSPINA NIÑO MARTIN FRANCISCO
CALLE 128 BIS NO 49-14
BOGOTÁ D C

013902

REF RESOLUCION 23351
FECHA 31/08/2006
Expediente 5-32575
Trámite 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D C dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mención se notificará por edicto el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la página www.sic.gov.co con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - 23351

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 05-32575

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del
artículo 14 del Decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud Independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que por su parte el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad

TERCERO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006 Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo por lo cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Martín Francisco Ospina Niño quien actúa en nombre propio entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la

23351

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN 23351

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 05-32575

notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C , a los **31 AGO 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
MARTIN FRANCISCO OSPINA NIÑO
Calle 128 Bis N° 49 – 14
Bogotá D C

202021

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - 23351

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 05-32575

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que por su parte el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"

TERCERO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Martín Francisco Ospina Nifio quien actúa en nombre propio entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial del cual podrá hacer uso al momento de la

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

El suscrito Secretario General AD - HOC

Hace Constar que la presente copia Fotostática coincide con el original

tenido a la vista

Bogotá, D.C., 13 de Mayo de 2006
Calle 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Teléfono: 382 26 05. Línea 8800-910 185
Fax: 382 26 05. Línea 8800-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

Secretario General AD - HOC

23351

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN 23351

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 05-32575

notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los **31 ABO 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
MARTIN FRANCISCO OSPINA NIÑO
Calle 128 Bis N° 49 – 14
Bogotá D C

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Suscrito Secretario General AD - HOC
Hace Constar que la p. 1ra. y 2da. Fotos
tática coincide con el original que
tenido a la vista

Secretaría General AD - HOC

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3620640
Fax 382 28 95. Línea 9800-910 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia